CONTRATO Nº 53 /2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ABERTURAS DE VIDRIO TEMPLADO DEL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con cédula de identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **D y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.,** con R.U.C. N° 80062328-2, domiciliado en la calle Eusebio Lillo Nro. 2566, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ARQ. DARDO NICOLÁS GONZÁLEZ RAMOS,** con cédula de identidad N° 2.372.660; denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ABERTURAS DE VIDRIO TEMPLADO DEL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ABERTURAS DE VIDRIO TEMPLADO DEL CONGRESO NACIONAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y; sus Adendas y/o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 420.935. *Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022. Los fondos previstos para el ejercicio 2023, se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria del año 2023.*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 32/2022 convocado por el CONGRESO NACIONAL. La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 23 de noviembre de 2022.

arquitectura construcción s.r.l. d&d

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Prc.Un.c/iva	Prc. Total
1	*72102602-001*	Mantenimiento correctivo de zócalos superiores de bronce para aberturas de vidrio templado.	Unidad	Evento	*1*	*182.600*	*182.600*
2	*72102602-001*	Mantenimiento correctivo de zócalos inferiores de bronce para aberturas de vidrio templado.	Unidad	Evento	*1*	*182.600*	*182.600*
3	*72102602-001*	Mantenimiento correctivo de frenos hidráulicos para aberturas de vidrio templado.	Unidad	Evento	*1*	*845.900*	*845.900*
4	*72102602-001*	Mantenimiento correctivo de pasadores para aberturas de vidrio templado.	Unidad	Evento	*1*	*85.667*	*85.667*
5	*72102602-001*	Mantenimiento correctivo de manijones del tipo acrílico para aberturas de vidrio templado.	Unidad	Evento	*1*	*126.667*	*126.667*
6	*72102602-001*	Mantenimiento correctivo de manijones de madera para aberturas de vidrio templado.	Unidad	Evento	*1*	*86.167*	*86.167*
7	*72102602-001*	Mantenimiento correctivo de brazo metálico para ventanas proyectantes de vidrio templado	Unidad	Evento	*1*	*577.000*	*577.000*
8	*72102602-001*	Provisión y colocación de manija de apertura y cierre para ventanas proyectantes de vidrio templado	Unidad	Evento	*1*	*189.333*	*189.333*
9	*72102602-001*	Cambio de ventanas de paño fijo en ventanas del tipo proyectante	Unidad	Evento	*1*	*3.183.750*	*3.183.750*

MONTO MÍNIMO:	**Gs. 42.500.000**
MONTO MÁXIMO:	**Gs. 85.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs.** ***Gs. 42.500.000 (guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil)*** *y hasta un monto máximo de* ***Gs. 85.000.000 (guaraníes ochenta y cinco millones),*** *incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma:* ***Para el ejercicio 2022****, hasta un monto de* ***Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)*** *y* ***para el ejercicio 2023****, hasta un monto de* ***Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones),*** *incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.*

Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022. Los fondos previstos para el año 2023, se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2023.

arquitectura construcción s.r.l. d&d

EL CONTRATISTA se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato es desde la firma hasta el 31 de julio de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
1	Mantenimiento correctivo de zócalos superiores de bronce para aberturas de vidrio templado.	1	unidad	**Edificio del Congreso Nacional, en Avenida República entre Río Ypané y Río Jejuí..**	**Dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, posterior a la recepción de la Nota de Orden de Trabajo, emitido por la Administradora del Contrato**
2	Mantenimiento correctivo de zócalos inferiores de bronce para aberturas de vidrio templado.	1	unidad		
3	Mantenimiento correctivo de frenos hidráulicos para aberturas de vidrio templado.	1	unidad		
4	Mantenimiento correctivo de pasadores para aberturas de vidrio templado.	1	unidad		
5	Mantenimiento correctivo de manijones del tipo acrílico para aberturas de vidrio templado.	1	unidad		
6	Mantenimiento correctivo de manijones de madera para aberturas de vidrio templado.	1	unidad		
7	Mantenimiento correctivo de brazo metálico para ventanas proyectantes de vidrio templado	1	unidad		
8	Provisión y colocación de manija de apertura y cierre para ventanas proyectantes de vidrio templado	1	unidad		
9	Cambio de ventanas de paño fijo en ventanas del tipo proyectante	1	unidad		**Dentro de los 5 (cinco) días calendario, posterior a la recepción de la Nota de Orden de Trabajo, emitido por la Administradora del Contrato.**

* Los trabajos realizados y entregados deberán contar con una garantía de **1 (un) año** como mínimo.

arquitectura construcción s.r.l. d&d

DETALLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ABERTURAS DE VIDRIO TEMPLADO

Se refiere a los trabajos de mantenimiento correctivo de accesorios y componentes de aberturas de vidrio templado, realizando el desmonte de los componentes dañados y reemplazando por nuevos, dejando de forma funcional y efectiva cada abertura de vidrio templado:

- ZÓCALOS SUPERIORES E INFERIORES PARA ABERTURAS DE VIDRIO TEMPLADO: serán de material de bronce pulido, de primera calidad, iguales a los existentes y adaptables a los paños de vidrio templado de las aberturas. Se tendrá especial cuidado en el ajuste de los tornillos y estos deberán realizarse con las herramientas adecuadas, cuidando no estropear la lámina de polarizado de la abertura.
- FRENOS HIDRÁULICOS PARA ABERTURAS DE VIDRIO TEMPLADO: el mecanismo del freno hidráulico será similar o igual a la existente. El mecanismo deberá ajustarse a los accesorios de las aberturas existentes. En los casos en que deba cambiarse los frenos hidráulicos en las oficinas del edificio de la Casa de la Cultura y Congreso Nacional, se deberá prever los trabajos de albañilería para ampliar las dimensiones de la nueva caja contenedora de freno hidráulico según necesidad, o en caso contrario para rellenar los espacios vacíos de la caja anterior.

  El servicio deberá prever el desmonte de los brazos hidráulicos existentes, y la reposición del freno hidráulico compatible y funcional a la puerta existente, con las siguientes características técnicas:

  Para puertas de hasta 95 cm. de ancho.
  Capacidad de: 50 a 100 kg. de peso
  Velocidades de cierre regulables en conjunto a través de válvulas cónicas, con asignación diferenciada entre: Velocidad rápida de 90° a 20°
  Velocidad lenta de 20° a 0°.
  No posee golpe en los cambios de velocidad.
  Máquinas inyectadas en aleación de Aluminio-Silicio.
  Amplia regulación para máquina y custodia.
  Anclajes de puerta a 90°.
  Accesorios para carpintería metálica y de madera.
  Custodias en aluminio.
  La instalación incluirá además el ajuste del mecanismo de cierre.
- PASADORES: serán de material de bronce pulido, de primera calidad, iguales a los existentes y adaptables a los paños de vidrio templado de las aberturas. Se tendrá especial cuidado en el ajuste de los tornillos y estos deberán realizarse con las herramientas adecuadas, cuidando no estropear la hoja de vidrio templado o la lámina de polarizado de la abertura.
- MANIJONES DE ACRÍLICO PARA ABERTURAS DE VIDRIO TEMPLADO: serán de material de acrílico tipo transparente, reforzado, iguales a las existentes, de espesor, 0,12m de diámetro, con las perforaciones para el tornillo de sujeción a la abertura de vidrio templado.
- MANIJONES DE MADERA PARA ABERTURAS DE VIDRIO TEMPLADO: serán de material de madera de cedro o petereby, iguales a las existentes, lustrados, de 0,12m de diámetro, de espesor de 30 mm, con las perforaciones para el tornillo de sujeción a la abertura de vidrio templado.
- BRAZOS METÁLICOS PARA VENTANAS PROYECTANTES: serán de material metálico de aluminio, color y características iguales a las existentes, con tope superior y deslizador de plástico.

arquitectura construcción s.r.l. J&d

- MANIJAS DE APERTURA Y CIERRE PARA VENTANAS PROYECTANTES: serán de material metálico de aluminio, color negro y con características iguales a las existentes, accesorios y tornillos de sujeción a la abertura de vidrio templado.
- CAMBIO DE VENTANAS FIJAS EN VENTANAS PROYECTANTES: se refiere al desmonte de paños de vidrio templado doble laminado tipo glazzing existentes, en el Edificio de la Honorable Cámara de Senadores, sobre Avenida 14 de mayo y Avda. República, según lo indicado por la Fiscalización de Obras; teniendo cuidado en no dañar las estructuras metálicas y los paños de vidrio templado existentes.
  Los paños de vidrio desmontados serán depositados en los lugares donde la Fiscalización de Obras lo indique, procurando recuperar lo máximo posible y no afectarlos.
  La provisión y colocación de ventanas del tipo proyectante, serán con un sistema Hermético, seguro y versátil, que permite combinar cuerpos fijos y móviles de acuerdo a cualquier diseño requerido por la Fiscalización de Obras. La misma tendrá aislamiento Disponible con aislamiento térmico (thermal break).
  Se deberá incluir film polarizado oscuro y/o reflectivo, vidrio templado de 10mm de espesor con estructura metálica de aluminio anodizado y brazos metálicos de aluminio, fijadas a los paños de vidrio y estructura metálica existente. Las dimensiones de las ventanas serán acordes a los paños de vidrio indicados por la Fiscalización de obras

OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel técnico, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin.

REGLAMENTACIONES A SEGUIR

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la provisión, para su aprobación.
Se establece en éste artículo que las muestras deben presentarse luego de la firma del Contrato de provisión antes de que deban comenzar, según el plan de trabajo, la confección o ensamblado en taller o fábrica o la provisión de los elementos correspondientes.
La Fiscalización de los bienes a proveer estará a cargo de profesionales técnicos superiores de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional, quienes podrán disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y será llevada a cabo el día de entrega de los bienes y/o servicios.
1. El Contratista realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Contratista o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

arquitectura construcción s.r.l. d&d

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Contratista o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para La Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el Contratista esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El Contratista obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Contatista por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del contratista bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El Contratista presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para La Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para La Contratante, una vez que notifique a La Contratante.
8. El Contratista acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de La Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de cumplimiento de contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **NOTA DE REMISIÓN**
Frecuencia: por cada Nota de Orden de Trabajo emitida por la Contratante.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Notas de Remisión	Notas de Remisión.	Según lo establecido en el Plan de Entregas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional.

arquitectura construcción s.r.l. d&d

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, (5% del monto máximo del contrato) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 2 ~~del~~ mes de diciembre y del año 2022.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

ARQ. DARDO N. GONZÁLEZ R.
CONTRATISTA

arquitectura construcción s.r.l. d&d